

Concejalía de Deportes

En Benidorm a 23 de Febrero de 2021.

REUNIDOS:

De una parte D. **Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General (P.S.L.), quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Javier Abinzano Garjón**, en representación y calidad de Presidente del Club Balonmano Benidorm, con C.I.F. G-53133484, mayor de edad, vecino de Benidorm, con domicilio social en el Palau d'Esports l'Illa de Benidorm. Ptda. Salt de l'Aigua s/n Benidorm 03503 y con D.N.I. n° [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y, **D. Javier Abinzano Garjón**, en representación y calidad de Presidente del Club Balonmano Benidorm.

Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y exponen los siguientes

OBJETIVOS

- 1º.- Ampliar y potenciar la oferta de actividades deportivas a la población de Benidorm.
- 2º.- Cubrir todas las etapas del proceso de aprendizaje deportivo, **INICIACION, PERFECCIONAMIENTO Y TECNIFICACION**, complementadas y apoyadas con la participación de los deportistas en sus diferentes niveles de **COMPETICION**.
- 3º.- Rentabilizar social y deportivamente las instalaciones y los espacios deportivos del Municipio.
- 4º.- Asegurar la progresión deportiva de los deportistas de Benidorm que destaquen por sus cualidades y resultados.
- 5º.- Reforzar la estructura asociativa deportiva local.
- 6º.- Ofertar a los ciudadanos de Benidorm "*Deporte Espectáculo*", al colaborar con deportistas y clubes locales para que se encuadren entre la elite deportiva autonómica, nacional e incluso internacional.

Quedando establecida la coincidencia en los objetivos de ambas instituciones y con el fin de coordinar y complementar las ofertas deportivas en sus respectivos ámbitos de actuación, se estipula el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El CLUB BALONMANO BENIDORM, para el presente año 2021, se compromete a:

- 1.1 La promoción y desarrollo del deporte del balonmano y el **BALONMANO FEMENINO** en particular en la ciudad de Benidorm.
- 1.2 Potenciar el deporte del balonmano en su vertiente femenina como diferenciador positivo, para la igualdad en el deporte entre mujeres y hombres.
- 1.3 Promover los equipos femeninos del CLUB BALONMANO BENIDORM, para potenciar la participación de los mismos en competiciones Federadas.
- 1.4 Uniformar y equipar a todos los equipos del CLUB BALONMANO BENIDORM guardando la misma línea del resto de sus equipos, salvo que se contemplen acuerdos puntuales por publicidad u otros conceptos con el Ayuntamiento de Benidorm.
- 1.5 El CLUB BALONMANO BENIDORM dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para sus actividades, socios, deportistas, participantes y equipos federados, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos.
- 1.6 El CLUB BALONMANO BENIDORM deberá cumplir con el Real Decreto 143/2015 en su art. 226, 227 y 228, referente a equipamientos sanitarios en cualquier actividad que organice o participe.
- 1.7 Hacer pasar obligatoriamente a todos los deportistas integrados en el Club, que participen en competiciones federadas, un reconocimiento médico anual, en el cual se indique que son aptos para la práctica deportiva.
- 1.8 Lucir en sus prendas deportivas el nombre de BENIDORM.
- 1.9 Utilizar las instalaciones deportivas municipales, de acuerdo al programa anual de actividades, y acatando y haciendo acatar, en todo momento, las normativas y reglamentos de funcionamiento de las mismas, haciéndose responsable el Club de los daños por mal uso de las instalaciones, cuando éstas estén siendo utilizadas por parte de sus deportistas.
- 1.10 Presentar anualmente a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm, y antes del 30 de Junio de cada año, la programación de actividades para el año siguiente a fin de establecer los criterios a seguir en cuanto a las necesidades de utilización de las Instalaciones deportivas Municipales, así como

la programación de las actividades “especiales” (torneos, presentaciones, etc.) programadas en colaboración entre ambas Entidades.

Hacer entrega igualmente, antes del 30 de Julio de cada año, de una memoria de actividades y resultados obtenidos por los equipos femeninos y sus deportistas durante la temporada, así como presupuesto de la siguiente temporada.

- 1.11 Destinar la subvención al cumplimiento de los objetivos expuestos y en la promoción del deporte femenino. Dicha subvención deberá destinarse íntegramente a gastos generados por la actividad deportiva (balonmano) de los equipos femeninos que participen en competiciones oficiales, indistintamente de la categoría en la que militen.
- 1.12 Proporcionar el personal técnico necesario (con la titulación mínima en vigor de dicho deporte o titulación de Técnico Deportivo) a los equipos femeninos del Club (en sus diferentes categorías niveles y edades), haciéndose cargo de cualquier gasto generado por sus actividades deportivas. Presentará, antes del inicio de cada temporada, relación de los mismos así como la titulación de cada uno de ellos a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm.
- 1.13 Asumir todos los gastos Federativos, de arbitrajes, alojamientos y manutención en los desplazamientos de sus equipos.
- 1.14 Asumir los gastos de publicidad de cuantos Campeonatos, Torneos o Pruebas organice el CLUB BALONMANO BENIDORM.
- 1.15 Proporcionar el material deportivo necesario para la práctica deportiva, a todos los deportistas de su club.
- 1.16 Solicitar autorización a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm para el cobro de localidades y el precio de las mismas, en el caso de disputar encuentros con taquilla.
- 1.17 Colaborar en la organización de cuantos Torneos, Campeonatos o Pruebas deportivas de “*Alto Nivel*”, y en aquellas otras actividades deportivas en las que se solicite colaboración, por parte del Ayto. de Benidorm, a través de su Concejalía de Deportes.
- 1.18 Solicitar autorización a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm para utilizar cualquier otra instalación necesaria para el entrenamiento y/o competición de los equipos o deportistas del CLUB BALONMANO BENIDORM, estando supeditada dicha autorización, a la disponibilidad y programación propia de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm.

SEGUNDA.- El **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM** se compromete a:

- 2.1. **SUBVENCIONAR** durante el presente año al CLUB BALONMANO BENIDORM con **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), TAL Y COMO VIENE REFLEJADO EN LA APROBACIÓN POR EL PLENO DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM PARA EL AÑO 2021.** El CLUB BALONMANO BENIDORM deberá justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.
- 2.1. Facilitar al CLUB BALONMANO BENIDORM, en la medida de lo posible, las instalaciones necesarias y el personal de mantenimiento afecto a las mismas en los días y horas marcadas para la enseñanza, entrenamientos y competiciones tanto de los diferentes grupos del Deporte Base, como de los quipos de competición de superior categoría recogidos en este Convenio. Siempre sujetos a la programación de la Concejalía de Deportes.

TERCERA.- La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm, se reserva la utilización de los medios deportivos del Club, al objeto de promover todas aquellas acciones tendentes a la promoción del deporte dentro y fuera del ámbito municipal, recabando para ello la máxima colaboración del citado Club, siempre y cuando el calendario de competiciones lo permita.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Benidorm no tendrá ninguna responsabilidad de carácter laboral o de otro tipo con cualquiera de las personas que a través del CLUB BALONMANO BENIDORM colaboren, participen o ejecuten trabajos para el desarrollo del cumplimiento del presente Convenio.

El CLUB BALONMANO BENIDORM renuncia consecuentemente al ejercicio de cualquier acción que por este concepto pudiera ostentar contra el Ayuntamiento de Benidorm.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Benidorm, a través de su Concejalía de Deportes, realizará el seguimiento y control del cumplimiento del presente Convenio. Supervisará los objetivos de la programación y planificará de mutuo acuerdo con el Club las actividades de los equipos femeninos, nombrando un Coordinador/a para estos efectos, de entre su personal.

SEXTA: El importe de la subvención, deberá ser satisfecha al CLUB BALONMANO BENIDORM, será de pago inmediato una vez firmado el mismo.

SÉPTIMA: El CLUB BALONMANO BENIDORM rendirá cuentas al finalizar el año y en el plazo máximo de 2 meses, ante el AYUNTAMIENTO DE BENIDORM. El importe de los gastos justificados debe superar el importe de la aportación económica

municipal. Si dichos gastos debidamente justificados, no superasen la cuantía subvencionada, la diferencia deberá ser devuelta a las arcas municipales, antes de 2 meses después de la fecha de la presentación de la justificación.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de un año.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

CLAUSULA RESOLUTORIA.- Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de lo pactado por cualquiera de las partes.
- El mal uso de las instalaciones por parte del CLUB BALONMANO BENIDORM. La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia el presente Convenio, o de sus objetos básicos.
- Cualquier otro que procede en Derecho, incluidas las de fuerza mayor.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

**EL PRESIDENTE DEL
CLUB BALONMANO
BENIDORM**

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM (P.S.L.)**



Fdo.: Antonio Pérez Pérez.


Firmado digitalmente por
FRANCISCO JAVIER ABINZANO
(R: G53133484)
Fecha: 2021.02.23 09:29:44 +01'00'

Fdo.: Javier Abinzano Garjón.

Fdo. Francisca Marín Navarro.

